Medellín-Antioquia

Señor
LUIS EDUARDO CABARCAS GUERRERO
C.C: 1.063.952.854
Persona Natural
Celular: 3015974059
Carrera 24 Nro. 12 A –19 BOSCONIA
Ciudad: CESAR
Correo Electrónico: INGLUISCABARCAS@GMAIL.COM

ASUNTO: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AVALÚO COMERCIAL, PARA INMUEBLE PATRIMONIAL IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 140-11867 Y REFERENCIA CATASTRAL 23-001-01-02-00-00-0111-0004-0-00-00-0000 DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBADE DE LA INVITACION PUBLICA FGN-RNOCC-MC-0166-2024, OFERTA PRESENTADA EL 31/10/2024, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL Y EL SEÑOR LUIS EDUARDO CABARCAS GUERRERO-IDENTIFICADO CON C.C. 1.063.952.854.

Respetado Señor Cabarcas;
Teniendo en cuenta la aceptación de oferta del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FGN-RNOCC-0155-2024** me permito informarle que se dio cumplimiento a los requisitos de la CLAUSULA PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN establecidos en el Contrato del asunto, con la expedición del Registro Presupuestal Compromiso Nro. 556624 de fecha 05/11/2024 y la aprobación de las garantías de cumplimiento 1144-101238129 de fecha 25/10/2024 por la Compañía Seguros Del Estado.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a la LEY 80 DE 1993 en su ARTICULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS, la cláusula OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA establecida en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Específicamente la relacionada en el numeral 2 y 4 del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 que establece:

"(...) *los contratistas:*

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

De la misma forma lo relacionado con la cláusula OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS que establece:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

•Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive del proceso de selección.
•Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas aplicables
•Presentar el informe de avalúo debidamente firmado por el profesional habilitado para su realización y anexar copia del documento de habilitación.
•Efectuar visita física a los inmuebles para la generación del avalúo, para lo cual dejará evidencia fotográfica.
•Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del proceso, así como de

los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este se generen
•Propender porque la información suministrada conforme al bien inmueble y su correspondiente avaluó sea garantizado bajo un estándar de calidad, informando con oportunidad al supervisor de las necesidades adicionales, actuaciones pertinentes, posibles intervenciones, entre otros
•Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta, durante la ejecución del plazo pactado en el contrato.
•El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
•Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema integral de seguridad social y parafiscal exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias. En caso de tener personal a cargo, igualmente el contratista deberá acreditar a la entidad la afiliación y pago mensual del régimen de seguridad social, en salud, pensiones, ARL y parafiscales del mismo.
•Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen
•Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
•Comunicar oportunamente a la supervisión del contrato, las circunstancias precontractuales o las que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de éste, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones
•Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
•Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, en el contrato y/o las legalmente establecidas en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011) y normas concordantes. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se realiza alguna modificación al mismo o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
•Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

PARAGRAFO: Las demás obligaciones que se susciten en desarrollo de la ejecución del contrato y que sean entregadas por el Supervisor del Contrato por parte de la Entidad.

En razón de lo anterior, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales

1. Copia del CONTRATO DE RESTACIÓN DE SERVICIOS FGN-RNOCC-0155-2024.
2. Copia del Registro Presupuestal Compromiso Nro. 556624 de fecha 05/11/2024.
3. Copia del oficio de revisión y aprobación de las garantías de cumplimiento CMT-100013357 de fecha 05/11/2024 por la Compañía Seguros Mundial SA.

Cordialmente,

SEBASTIAN ALEJANDRO VARGAS TABORDA
Profesional Gestion II
Gestión Contractual

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	HERNAN DELGADO ORTIZ		12-11-2024
Revisado para firma por	SEBASTIÁN ALEJANDRO VARGAS TABORDA		12-11-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			